

ACTA 11/2021
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Doña Julia María Martín Velayos

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

2.- Administración Local:

A.- Acuerdos Mesa de Negociación: Propuesta modificación Plantilla presupuestaria personal municipal ejercicio 2022. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:



"2.- Propuesta Plantilla Presupuestaria 2022. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta de modificación de la Plantilla elaborada para el año 2022 cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA: PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL. PRESUPUESTOS 2022. El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local, con el propósito de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 168,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 90,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; una vez examinada la plantilla municipal, tanto de funcionarios de carrera como de laborales fijos y personal de empleo de esta Corporación, así como las necesidades de personal planteadas por diversos responsables políticos de las áreas municipales; con respeto a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, por medio del presente y para su incorporación al expediente de presupuestos municipales correspondiente al ejercicio del año 2.022 viene en PROPONER: la aprobación de la modificación de la plantilla de personal en la forma que se expresa:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Proceder la inclusión en la plantilla presupuestaria de personal funcionario de las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
OPERARIO	5	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	

- Proceder la amortización en la plantilla de personal funcionario de la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADMINISTRADOR DEL MATADERO	1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA MEDIA	

Igualmente informa el Sr. Presidente de que se ha enviado junto a esta propuesta la plantilla presupuestaria resultante y ajustada a la normativa y legalidad vigente para su negociación y posterior dictamen e incorporación al expediente de presupuestos correspondientes a la gestión del 2022. Seguidamente abre un turno de intervenciones.

(...)

Sometida la propuesta de plantilla presupuestaria para 2022 a votación se informa favorablemente por mayoría, con el 50.99 % de los votos ponderados a favor de la CSIF (6.81 %), de la UGT (18,18 %), de Por Ávila (22%), y de Ciudadanos Ávila (4%); y el 48.99 % de los votos ponderados en contra de CC.OO. (20.45 %), del SPPME (4,54 %), del P.P (12 %) y del PSOE (12%)."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los seis votos en contra de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E., el acuerdo antes transcrito, con la propuesta que contiene en sus propios términos y, en consecuencia, la plantilla presupuestaria en la forma que se indica en el Anexo I al acta, que se considera parte integrante de este dictamen, todo ello para su incorporación al expediente de presupuestos municipales 2022.

B.- Acuerdos Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio:

a) Calendarios laborales diversos servicios 2022. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente, mediante el que se informan los calendarios laborales para el año 2022 de diversos servicios municipales y que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo.

a) Calendarios Laborales 2022. A la vista de la propuesta de calendarios laborales para el ejercicio 2022 de cuyo contenido se ha dado traslado a los miembros de esta Comisión para su conocimiento y efectos; una vez que los responsables de los servicios han sido convocados a esta sesión para trasladar a los miembros de este órgano la explicaciones que entiendan oportunas, el Sr. Presidente cede el uso de la palabra a los mismos y se inicia la negociación y votación en la forma que sigue:

CALENDARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (...)

No habiendo mas intervenciones se somete el calendario a votación resultando informe favorable por unanimidad de los votos ponderados a favor de CC.OO. (20.45 %), de la CSIF (6.81 %), %, la UGT (18,18), del SPPME (4,54 %), de Por Ávila (22%), de Ciudadanos Ávila (4%) y del P.P (12 %) y del PSOE (12%).

CALENDARIO SERVICIOS DEPORTES (...)

Y no habiendo mas intervenciones se somete el calendario a votación resultando informe favorable por unanimidad de los votos ponderados a favor de CC.OO. (20.45 %), de la CSIF (6.81 %), %, la UGT (18,18), del SPPME (4,54 %), de Por Ávila (22%), de Ciudadanos Ávila (4%) y del P.P (12 %) y del PSOE (12%).

CALENDARIO BIBLIOTECAS MUNICIPALES (...)

En consecuencia con lo expuesto, y no habiendo mas intervenciones, se somete el calendario a votación resultando informe favorable por unanimidad de los votos ponderados a favor de CC.OO. (20.45 %), de la CSIF (6.81 %), %, la UGT (18,18), del SPPME (4,54 %), de Por Ávila (22%), de Ciudadanos Ávila (4%) y del P.P (12 %) y del PSOE (12%).

CALENDARIOS EPISCOPIO Y SAN FRANCISCO (...)

Sometido el calendario a votación se informa favorablemente por mayoría, con el 44,18 % de los votos ponderados a favor de la UGT (18,18 %), de Por Ávila (22%), y de Ciudadanos Ávila (4%); 24,99 % de voto ponderado en contra de CC.OO. (20.45 %) y del SPPME (4,54 %); y resto de abstenciones de los votos ponderados de la CSIF (6.81 %), del P.P (12 %); y del PSOE (12%).

CALENDARIO ESCUELA DE MÚSICA (...)

Sometido el calendario a votación se informa favorablemente por mayoría, con el 44.18 % de los votos ponderados a favor de la UGT (18,18 %), de Por Ávila (22%), y de Ciudadanos Ávila (4%); y las abstenciones del voto ponderado de CC.OO. (20.45 %) del SPPME (4,54 %) de la CSIF (6.81 %), del P.P (12 %) y del PSOE (12%).

CALENDARIO CEMENTERIO MUNICIPAL (...)

Sometido el calendario a votación se informa favorablemente por mayoría, con el 26 % de los votos ponderados a favor de Por Ávila (22%), y de Ciudadanos Ávila (4%); 24,99 % de voto ponderado en contra de CC.OO. (20.45 %) y del SPPME (4,54 %); y el resto de abstenciones de los votos ponderados de la UGT (18,18 %) de la CSIF (6.81 %), del P.P (12 %); y del PSOE (12%).

CALENDARIO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES. (...)

Sometido el calendario a votación se informa favorablemente por mayoría, con el 44.18 % de los votos ponderados a favor de la UGT (18,18 %), de Por Ávila (22%), y de Ciudadanos Ávila (4%); y las abstenciones del voto ponderado de CC.OO. (20.45 %) del SPPME (4,54 %) de la CSIF (6.81 %), del P.P (12 %) y del PSOE (12%).”

Igualmente, por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre del corriente, mediante el que se informa el calendario laboral del Servicio de Policía Local para el año 2022 y que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

“2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo. Calendario Laboral Policía local 2022.

A la vista de la propuesta de calendario laboral del Servicio de Policía Local para el año 2022, de cuyo contenido se ha dado traslado a los miembros de esta Comisión para su conocimiento y efectos, el Sr. Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Blanco Rubio, Inspector de la Policía Local, al objeto de que informe sobre su contenido desde el punto de vista técnico.(...)

Finalizado el debate en la forma en que ha quedado expuesta y sometido el calendario a votación, se informa favorablemente por mayoría con el 44.18 % de los votos ponderados a favor de la UGT (18,18 %), de Por Ávila (22,00%), y de Ciudadanos Ávila (4,00%); el 31.80 % de los

votos ponderados en contra de CC.OO. (20,45 %), de la CSIF (6,81 %) y del SPPME (4,54 %); y el 24,00 % de las abstenciones del voto ponderado del P.P (12,00 %) y del PSOE (12,00%).”

A su vista, la Comisión dictaminó lo siguiente:

PRIMERO: Favorablemente, por unanimidad, los calendarios laborales 2022 propuestos para el Servicio de Extinción de Incendios, los Servicios de Deportes y las Bibliotecas Municipales.

SEGUNDO: Favorablemente, por mayoría de los siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con las seis abstenciones de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E., los calendarios laborales del año 2022 propuestos para el Auditorio de San Francisco y Episcopio, el Servicio de Cementerio, las Escuelas Municipales de Música y de Artes, y el Servicio de Policía Local.

b) Anticipos reintegrables. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado con fecha 30 de noviembre del corriente por la Comisión de Seguimiento, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

“2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo.

b) Anticipos Reintegrables. Por la Presidencia fue dada cuenta de la solicitud presentada por Don/ña (datos en el expediente de su razón) interesando, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto.2.- de Acuerdo de beneficios sociales para los empleados municipales del Ayuntamiento de Ávila, un anticipo reintegrable en un período de 24 meses de 8.451,83 € para pago de impuestos. (...)

En este sentido, una vez acreditada en la forma anteriormente expuesta que la causa que justifica la petición de este anticipo queda incluida en los supuestos que contempla el apartado Sexto. 2 del Acuerdo de Beneficios Sociales, la Comisión acuerda valorarla favorablemente por unanimidad de votos ponderados a favor de CC.OO. (20.45 %), de la CSIF (6.81 %), %, la UGT (18,18), del SPPME (4,54 %), de Por Ávila (22%), de Ciudadanos Ávila (4%) y del P.P (12 %) y del PSOE (12%).”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la solicitud a que se refiere el acuerdo transcrito y, en consecuencia, la concesión a la interesada, cuyos datos personales constan en el expediente, del anticipo reintegrable a que se refiere, por el importe y en las condiciones ya indicados.

C.- Bases concurso provisión, con carácter accidental, del puesto de trabajo de Conserje. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión, con carácter accidental, del puesto de trabajo de Conserje (Cód. 04.1.05-24), ante la próxima jubilación de su actual titular, así como del informe emitido por la Junta de Personal, como órgano de representación del personal.

Respecto a dicho informe, por la Presidencia se da cuenta de las sugerencias que plantea dicho órgano de representación y, así, en primer lugar, sobre la apertura a otras categorías profesionales, sin especificar, y, en segundo lugar, propone se determinen criterios para dirimir empates entre los aspirantes, detallando los mismos, a cuya vista entiende factible aceptar este último planteamiento en la forma que la propia Junta de Personal señala.

Don José Antonio Herráez interviene para manifestar que, en su opinión, se deberían aceptar los dos puntos propuestos por la Junta de Personal, por entenderlos de sentido común.

A continuación, don Miguel Ángel Abad declara no comprender el punto tercero del baremo propuesto, que valora el ejercicio de la enseñanza y las publicaciones, solicitando información al respecto, siendo informado por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos que se únicamente se ha seguido el baremo de méritos aprobado, con carácter general para todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, por la Junta de Gobierno Local en el año 2015 tras la negociación correspondiente y en desarrollo del Pacto.



La Presidencia considera que, en consecuencia, debería ser el portavoz del P.P. en esta Comisión quien conteste a su pregunta, por cuanto, aunque en el fondo puedan estar de acuerdo, no es entendible que la formación política que adoptó en su día estos criterios (a la que pertenece el sr. Abad) pueda decir en este momento que no los comprende, a lo que por alusiones responde don Miguel Ángel Abad que, sin personalizaciones de ningún tipo, debería tenerse en cuenta que en este Ayuntamiento hay una ingente variedad de puestos de trabajo y cada uno tiene determinados caracteres.

Interviene doña Sonsoles Sánchez-Reyes para aclarar que lo único que se está interesando es la motivación de la propuesta, motivación que la Presidencia basa en los acuerdos adoptados en 2015 que considera vigentes, insistiendo en que, en realidad quien debería explicar la motivación del baremo debería ser la formación política que en su día lo aprobó, pues se han limitado a ejecutar tal acuerdo.

Don Miguel Ángel Abad considera que, aunque se pacten una bases de carácter general, no siempre se pueden aplicar en las diferentes plazas o los diferentes puestos de trabajo, porque hay mucha variedad, y manifiesta su duda de que para una plaza de Conserje sea necesario valorar el ejercicio de la enseñanza, lo que se le antoja que parece más bien que la convocatoria ha sido preparada con nombre y apellido, dado que es poco lógico, excesivo e inadaptado a la realidad, consideraciones sobre las que la Presidencia manifiesta su estupor desde el respeto, insistiendo en que se han limitado a aplicar lo ya aprobado.

El sr. Abad recuerda que él no formaba parte de la Corporación en aquel momento, y que su opinión puede coincidir o no con las de sus compañeros de partido, por lo que le pediría que dejara de lado el asombro que ha declarado tener, contestando la Presidencia que no le parece oportuno que lo lleve al terreno personal, pues simplemente ha afirmado que en este momento interviene como portavoz de una formación política, el P.P., que en su día aprobó este baremo, formación a la que él mismo estuvo afiliado, pero eso son cuestiones personales que no deben ventilarse en esta sesión, afirmando que, como portavoz del Partido Popular y no como persona, declara no comprender algo que aprobó su formación, lo que califica de surrealista, pero que no voy a entrar en el juego de lo personal, por respeto a su persona y a su actividad política.

El sr. Abad solicita que se le proporcione el acuerdo que se han referido, asistiendo la Presidencia.

Interviene don José Antonio Herráez, quien propone que, dado que se trata de una provisión con carácter accidental, se elimine el punto tercero del baremo propuesto, y cuando se convoque la plaza con carácter definitivo estudiar esta cuestión con mayor profundidad, dado que no parece que tenga mucho recorrido.

A preguntas de la Presidencia, interviene la Secretaria de la Comisión, quien informa a los presentes sobre el particular, en el sentido de que los ítems del baremo se aprobaron como se conoce ahora, tras la negociación correspondiente con la representación sindical, por lo que se encuentran objetivados en la forma que consta en la propuesta, sin referencia alguna a situaciones personales (como no puede ser de otra manera), pero ello no obsta que sean eventualmente modificables por acuerdos posteriores, siempre que se respete la legalidad vigente, esto es, que a la postre no se trata tanto de una cuestión de legalidad como de oportunidad pues, dentro de los límites normativos existentes, los miembros corporativos gozan de plena capacidad para la adopción de acuerdos dentro de su ámbito competencial.

La Presidencia considera que no se puede dejar de lado en este caso a la parte social y propone incorporar a la propuesta inicial la sugerencia de la Junta de Personal respecto a los criterios de desempate, sometiendo en dichos términos el asunto a dictamen.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos a favor de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del



P.S.O.E. y el de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.P. las bases para la provisión, mediante concurso de méritos y con carácter accidental, del puesto de Conserje, con la introducción en las propuestas de las sugerencias planteadas por la Junta de Personal en la forma que más adelante se señala, así como proceder a su convocatoria, condicionada a la generación de la vacante correspondiente con ocasión de la jubilación de su actual titular, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

1º) REQUISITOS: Ocupar, en propiedad, plaza de Ordenanza en este Ayuntamiento en situación de servicio activo con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados como Ordenanza, 0,16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

A.- Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos

Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,45 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,40 puntos.

Título de Técnico o título profesional de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,40 puntos.



La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

C.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....	0.10
Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....	0.15
Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....	0.20
Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....	0.25
Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....	0.30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0.10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

3) Cultura Profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....	0,10
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....	0,05
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....	0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: Se presentarán en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del anuncio correspondiente, hasta el día xxxx del corriente.

5º) COMISIÓN DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.

6º) CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En caso de empate, el orden definitivo de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor antigüedad; 2º mayor

nivel de titulación académica; 3º discriminación positiva hacia el género menos representado en el colectivo.

3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

“INFORME La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 29146/2021 del 17/11/2021 por Dª V.M.S., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 32 a nombre de D. A.M.J.
- Entrada nº 29292/2021 del 18/11/2021 por D. M.G.B.D., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 4 a nombre de G.S.S.
- Entrada nº 30102/2021 del 26/11/2021 por Dª N.E.L., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 117 a nombre de E.E.L.
- Entrada nº 30813/2021 del 03/12/2021 por D. T.N., solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 49/166 a nombre de A.N.
- Entrada nº 30873/2021 del 03/12/2021 por Dª R.M.M., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 31 a nombre de M.E.F.
- Entrada nº 30912/2021 del 03/12/2021 por D. R.M.J., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 98 a nombre de R.F.F.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P4	G.S.S.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
MT P31	M.E.F.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
MT P32	A.M.J.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
MT P49	A.N.	H.N.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P98	R.F.F.	M.L.L.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P117	E.E.L.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR, FERRETERÍA Y BRICOLAGE
MT P166	A.N.	H.N.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS”

La Comisión, de conformidad con el informe-propuesta antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta prórroga de concesión de autorizaciones en mercados periódicos. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la prórroga de la concesión de diversas autorizaciones para el ejercicio de venta en los mercados periódicos de la Ciudad durante el año 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora sobre la actividad en la vía pública (17/09/2012, BOP), las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de un año desde la fecha de su concesión prorrogable por idénticos periodos (...); y atendiendo al punto 1 del artículo 13 de la misma Ordenanza Reguladora, los titulares de autorizaciones cuyo período de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga treinta días antes del vencimiento de esta.

El Ayuntamiento de Ávila, visto lo señalado anteriormente, abrió el correspondiente periodo de renovaciones para el año 2022 entre los días 15 de noviembre y 3 de diciembre de 2022 y que afecta a los mercados periódicos municipales de los anexos de la plaza de toros, plaza del Mercado Chico y plaza del Ejército.

Cerrado el periodo de renovaciones para el ejercicio de venta en estos mercados para el año 2022, se han solicitado 193 renovaciones de autorización de venta, quedando establecidas las titularidades y suplencias de acuerdo con el orden que se indica anexo a este informe.

Por otra parte, informar de la celebración del sorteo de los puestos que han quedado vacantes en el mercado de los anexos de la plaza de toros y que se prevé, completará nuevamente la disponibilidad de puestos en este mercadillo, abriendo un nuevo periodo de solicitudes en lista de espera a partir del próximo 2 de enero de 2022.

Pues bien, visto todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 26 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico.

SEGUNDO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 158 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros.

TERCERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 9 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo la plaza del Ejército.

Todas las autorizaciones propuestas quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), así como la entrega de la documentación que pueda ser requerida a los solicitantes.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad conceder la prórroga de autorizaciones para el ejercicio de venta en los Mercados periódicos al aire libre de los alrededores de la Plaza de Toros, de la Plaza del Mercado Chico y de la Plaza del Ejército en la forma que consta en los Anexos al acta, que se consideran parte integrante del presente dictamen, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Propuesta sorteo de puestos vacantes en Mercado alrededores Plaza de Toros.

Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos relativo a la realización de un sorteo entre los distintos solicitantes para proceder a la resolución de la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta en distintos puestos del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, actualmente vacantes, y cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA.- Desde el 1 de mayo de 2021 y hasta la fecha han sido registradas 10 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros. En el periodo de renovación de autorizaciones de venta para el año 2022 han quedado disponibles 6 puestos, por lo que, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

Conforme con lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos llevados a cabo en anteriores ocasiones, se procederá a la celebración de un sorteo público directo entre los 10 peticionarios en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ávila el 23 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y que se atenderá por este orden en el caso de renuncia o incumplimiento de requisitos por parte de alguno de los solicitantes que hayan sido beneficiarios de adjudicación de puestos. Asimismo, las nuevas solicitudes que pudieran presentarse a partir de la fecha de firma de este Informe Propuesta se añadirán por orden de entrada al orden de reserva que resulte de este sorteo.

Bases del Sorteo:



- Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.
- El Bombo contiene 10 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.
- Se extraerán las 10 bolas, correspondiendo a 6 adjudicaciones y orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación de autorizaciones, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.
- La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme con los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

Nº	FECHA ENTRADA	HORA	NOMBRE
1	19/05/2021		J.C.P.F
2	31/05/2021	11:09	J.E.L.
3	31/05/2021	11:10	M.E.L.
4	01/06/2021		J.C.S.S.
5	16/06/2021		J.A.E.E.
6	29/07/2021		R.J.M.
7	14/09/2021		C.G.R
8	17/09/2021		R.S.G.
9	26/10/2021		B.F.
10	18/11/2021		K.A."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de un sorteo entre los distintos solicitantes para proceder a la resolución de la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta en distintos puestos vacantes del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros en la forma que la misma consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

4.- Asuntos de la Presidencia. Como viene siendo práctica habitual, por la Presidencia se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por las sras. Portavoces de los grupos políticos municipales del P.P. y del P.S.O.E. y, así:

- A doña Yolanda Vázquez le contesta cuanto sigue:

Sobre el ruego de que se les proporcione un informe trimestral con todas las actuaciones respecto de todas las quejas y sugerencias que entren en el Ayuntamiento, que no lo puede comprometer, dado que es sumamente complejo, habida cuenta que son muchas las llamadas, las conversaciones y los comentarios que se contestan sin tener reflejo en registro ni de entrada ni de salida, lo que no es óbice para que si existe alguna duda respecto a alguna queja específica o alguna inquietud de los vecinos puedan manifestarla expresamente.

Por lo que se refiere a que se esté tomando como referencia básica para revisar la valoración de determinados y concretos puestos de trabajo, el trabajo desarrollado en su momento por la empresa contratada a tal fin, consistente en la valoración de Puestos de Trabajo y el organigrama, elaborados ambos para la RPT que no llegó a aprobarse sino inicialmente, y que se estudie la situación de los puestos de trabajo de la plantilla y , en su caso, se revise la valoración de dichos puestos con la misma referencia, por hacer coherentes las funciones realmente desempeñadas por los empleados municipales y el catálogo de funciones del puesto asignado, evitando agravios comparativos, que todos los presentes conocen la situación real y no va a abrir debate sobre el particular, si bien es cierto que se van solventando algunas situaciones, esto es, se van normalizando, y ello sin perjuicio de intentar afrontar nuevas situaciones y valoraciones conjuntamente con la parte social.



A la pregunta mediante la que interesan información jurídica sobre el estado en que se encuentra la plaza de Jefatura del SEI, dado el tiempo transcurrido desde que quedó vacante y la fórmula adoptada para su para su cobertura provisional, responde que, si bien el informe se puede solicitar y facilitar, recuerda que el asunto se resolvió en el anterior mandato vía decreto, y que se debe poner en valor el trabajo que está desarrollando actualmente el responsable del servicio, leal con compañeros y, sobre todo, leal con todos los abulenses. Ciertamente es que se va a afrontar un cambio en cuanto a los Sargentos, porque así lo exige la ley, así como que la jubilación de alguno de ellos ocasionará cambios dentro del orden jerárquico del servicio, pero lo que quiere es dejar constancia de su agradecimiento a la Jefatura por el trabajo que está desarrollando.

Interviene doña Yolanda Vázquez para aclarar que, desde grupo socialista, no se ha dudado en modo alguno del trabajo del Jefe del Servicio de bomberos, ni mucho menos, pues consideran que está haciendo trabajo serio, pero no entienden que sea normal simultanear en este Ayuntamiento dos actividades de tamaño enjundia como dos jefaturas de servicio de ese calibre, y asegura que el ruego surgió a partir de lo acontecido con la denegación por la Junta Castilla y León de acumulación de funciones instada por el Interventor, dado que guarda una cierta similitud y por solicitan que se les informe si es posible jurídicamente mantener dicha situación tanto tiempo y en qué circunstancias, insistiendo en que no han puesto en duda jamás, ni en tela juicio, la labor del Jefe del SEI, a lo que la Presidencia contesta que no estaba en su ánimo sembrar dudas respecto a esa pregunta, sino simplemente, y con total honestidad, que es de agradecer que trabajadores de esta casa desarrolle esa actividad como lo hace este funcionario, pues retomó de forma óptima el servicio, dado que todos recordamos, algunos desde fuera o algunos de compañeros desde dentro, lo duro que fueron ciertos episodios a todas luces lamentables y que el actual Jefe ha logrado no solo apaciguar, sino que el servicio funcione bien y que el grueso de la plantilla así se lo reconozca.

- Por otra parte, responde a doña Sonsoles Sánchez-Reyes en los siguientes términos:

Respecto a la actualización de la web municipal con el estado de ejecución de las mociones aprobadas en Pleno, que ya ha sido trasladado al Concejal de Transparencia para que se pueda llevar a cabo en cuanto sea posible.

En cuanto a la reciente quema de tres contenedores y las medidas adoptadas al respecto, que es cierto que de manera puntual se producen actos vandálicos de este tipo, y que se trabaja de manera conjunta entre Policía Local y Policía Nacional, tanto para identificar los sujetos responsable como para que, dentro de la legalidad vigente, paguen las consecuencias de esos actos, asegurando que los trabajos se desarrollan eficiente y eficazmente, con buenos resultados y, si bien estos actos tienen lugar, no lo es menos que, vivimos en una ciudad segura gracias de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Sobre el coste desglosado por partidas que ha supuesto el viaje a México para el Ayuntamiento, que el gasto deriva del viaje del Hermanamiento con la ciudad de Morelia en que participaron el Alcalde, la Teniente de Alcalde de Turismo y el Cronista de la Ciudad, con un total por persona de 2081,69 euros, derivados del viaje y del alojamiento en un hotel de México D.F., no el alojamiento en Morelia, gasto que fue asumido allí.

Por lo que respecta a la adopción de medidas para paliar la situación que se produce en las puertas de las entidades bancarias, donde se producen colas de personas, muchas de ellas mayores, esperando mucho tiempo con frío y de pie, que se pueden dar esas situaciones tanto en entidades bancarias, como en otros establecimientos tales como farmacias o supermercados, por lo que resulta complejo instalar en cada acceso un banco, sin perjuicio de que si existen situaciones de este tipo regulares o que perduren en el tiempo en ciertos establecimientos, que se proponga y se puede valorar.

En cuanto a la ausencia de contestación de sus quejas y sugerencias de los ciudadanos, que se hagan por escrito para no menoscabar sus derechos y facilitar su acceso a otras instancias para hacer valer sus pretensiones, asegura que se va dando contestación por escrito desde los distintos servicios y por la parte política, aunque, no obstante, si hay algún tipo de preocupación que, como se ha hecho en otros casos, se le dé traslado, que estará encantado de dar respuesta.

Respecto a la adhesión al convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Defensa y la FEMP, que está vigente, aunque con las circunstancias derivadas de la no se pudo desarrollar, aunque se hará.

Sobre la ordenación del pago de 641 euros en concepto de comida con cargo a protocolo, que fue un encuentro de negociación con la empresa que está trabajando en traer una escuela de formación de bomberos a Ávila, a la que acudieron cuatro personas de la empresa y, por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, el Teniente de Alcalde de Urbanismo, el Oficial Mayor y un Arquitecto municipal.

Finalmente, y respecto a la reciente producción de actos vandálicos en coches aparcados en la vía pública, tales como roturas de cristales, de espejos retrovisores, etc., se remite a lo anteriormente expuesto sobre la quema de contenedores, insistiendo en el trabajo conjunto que desarrollan Policía Local y Nacional.

4.- Ruegos y preguntas.

A.- Doña Julia María Martín desea felices fiestas todos los presentes, lo que es agradecido, asegurando su reciprocidad la Presidencia.

B.- Don José Antonio Herráez opina, en relación con las declaraciones en los medios de comunicación del presidente del Partido Popular de Ávila, que es preciso que el equipo de gobierno le haga caso y se eche en las manos del sanchismo, por lo menos en lo que respecta a lo que cree bueno para Ávila, para los abulenses y para la plantilla del Ayuntamiento, que debería ser más amplia en servicios esenciales como pueden ser Policía local o Bomberos, que siguen adoleciendo de un número importante de plazas vacantes, lo que implica un gran desfase, al tiempo que califica de barbaridad la situación de los denominados decretados, pues hay ciertos trabajos se pueden y se deben cubrir pensando en que, efectivamente, son esenciales, a lo que suma que no se puede olvidar que el año que viene va a haber del orden del 7 u 8 bomberos que se jubilan, y policía local también o pasa a segunda actividad, de modo que entiende que la plantilla para el 2022 no es la más apropiada para este Ayuntamiento y habría que reflexionar al respecto. Por último, desea, la tradición manda, que todos los presentes sean felices en estas fechas, que se respete al Covid y que se respeten las diferentes cuestiones que trae este virus.

La Presidencia, tras agradecer su felicitación, toma nota de lo manifestado y expresa sus mejores deseos al grupo socialista para estas fechas disfruten junto con sus allegados.

C.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

Critica que, a las puertas de finalizar el año 2021 y, a buen seguro, tendrá que seguir recordando en diciembre de 2022, se siga sin aprobar una RPT, habiendo desaprovechado una herramienta que daba solución a los problemas que existentes o a situaciones que podrían verse mejoradas, únicamente se realizan modificaciones de puestos de trabajo a través de recursos o de sentencias.

Pregunta acerca de la postura del equipo de gobierno sobre la falta de un titular en la plaza de Interventor, pues puede conllevar cierto colapso no deseable.

Solicita conocer algunas de las respuestas a las peticiones que les están haciendo, citando, a título de ejemplo, a la comunidad de propietarios de Las Hervencias sobre la elevación de pasos de peatones en determinadas vías.

Igualmente, interesa información sobre la opinión de la Presidencia respecto a la petición de alguna central sindical relativa al reparto de los fondos adicionales que además se lo piden de varios ejercicios económicos, así como de la contestación que han tenido que dar sobre el cambio del calendario laboral solicitado por la empresa Semar Group S.A.

Recuerda el ruego formulado en sesión anterior sobre la iluminación de la calle Santa Fe.



Finalmente, desea a todos unos felices días en compañía de sus seres queridos, en un momento que, habida cuenta el Covid, no es fácil ni lo va a ser.

La Presidencia contestó en la siguiente forma: respecto a la empresa a que se ha referido, que deben ceñirse a lo aprobado y a la legalidad vigente, sin perjuicio de que pueda comentarse con el departamento concernido; en cuanto a lo manifestado sobre la RPT, la plantilla y demás, y sus predicciones para diciembre de 2022 que su respuesta es 28 años, sin más; sobre la elevación de pasos de peatones, que deberá ser analizado y evaluado en el Observatorio de Seguridad Vial, si bien hay que tener en cuenta que, en términos de seguridad vial, puede que no sea la solución ideal, dado que, por ejemplo, a las ambulancias les genera un serio problema cuando llevan a pacientes en paro cardíaco, de ahí que haya que ser prudentes, pues han costado vidas, y que aunque sea una medida que sirva para limitar la velocidad de los vehículos puede ocasionar serios perjuicios en situaciones de emergencia, lo que no impide en modo alguno que pueda existir diálogo y consenso en el seno del órgano competente en materia de seguridad vial; sobre la iluminación de Santa Fe, que lo ha comentado con de Policía Local, y también ha de ser objeto de estudio de ese Observatorio de seguridad vial.

Por último, se suma al deseo de que los presentes pasen una Feliz Navidad con sus respectivas familias, y que se recarguen energías, pues intuye que el 2022 va a ser muy intenso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(firmado digitalmente)

Ávila, 22 de diciembre de 2021
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)



ANEXOS QUE SE CITAN

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

a)	FUNCIONARIOS	Nº
1.	Con habilitación de carácter nacional	
	1.1 Secretario	1
	1.2 Interventor	1
	1.3 Tesorero	1
	1.4 Oficial Mayor	1
	1.5 Viceinterventor	1
2.	Escala Administración General	
	2.1 Subescala Técnica	16
	2.2 Subescala de Gestión	3
	2.2 Subescala Administrativa	38
	2.3 Subescala Auxiliar	41
	2.4 Subescala Subalterna	40
3.	Escala Administración Especial	
	3.1 Subescala Técnica Superior	14
	3.2 Subescala Técnica Media	31
	3.3 Subescala Técnica Auxiliar	--
	3.4 Subescala Servicios Especiales	
	a) Policía Local y Auxiliares	104
	b) Extinción de Incendios	54
	c) Cometidos especiales	27
	d) Personal de Oficinos	102
b)	PERSONAL LABORAL	
	Psicólogo	3
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	14
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Educador	2
	Auxiliar Administrativo	10
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
	Agente de Igualdad	1
	Auxiliar de Biblioteca	3
	Monitor	2
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	7
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

ANEXO II

PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN
EL MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS
1	70803423Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
2	70803423Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
3	51913483E		TEXTIL Y CONFECCIÓN
4	70879298Z		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
5	70879298Z	71028302R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
6	07982061A	70974803T	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
7	70919322H		TEXTILES Y CONFECCIÓN
9	70803363W		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
10	71147395T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
11	51364902Z	X5491643W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
12	51364902Z	X5491643W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
13	70879997T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
14	70898359P	07848542E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
15	70898359P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
16	07957806J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
17	70809931S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
18	70922300Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
19	70876040E	X8686758A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
20	71168936J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
21	20211717F	70828508P	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
22	20211717F	70828508P	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
24	07868902G		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
25	07868902G		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
26	06579163J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
27	06579163J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
28	70983421Q		TEXTILES Y CONFECCIÓN
29	07969513J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
30	71148644F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
31	71148644F		TEXTILES Y CONFECCIÓN
32	70894147M	70894147M	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
33	70961435H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
34	70961435H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
35	06548042B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
36	06548042B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
37	45681420Q	71317461G	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
38	45681420Q	71317461G	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
39	12323935Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
40	04180917T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
41	06532828T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
42	11953651E	07969312L	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
43	12323935Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
44	71033080H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS



45	71033080H	44810625R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
46	44810625R	53111230K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
47	X5939709M	X7685403E	TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
48	X5939709M	X7685403E	TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
49	Y3519843Y	Y3519843Y	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
50	70828313C		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
51	71032553C	70905711T	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
52	70905711T	07988995Z	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
53	06566738P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
54	06566738P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
55	70912521W		TEXTILES Y CONFECCIÓN
56	07969513J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
57	70821175N	71382918A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
58	70821175N	71382918A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
59	06530751Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
60	X2346030F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
61	71035655V	70884509G	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
62	71035655V	70884509G	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
63	70888336J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
64	70930072G		TEXTILES Y CONFECCIÓN
65	70930072G		TEXTILES Y CONFECCIÓN
66	70812601V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
67	70812601V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
68	70920349X	71059975A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
69	70920349X	71059975A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
70	70831251Z		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
71	71145706J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
72	06570632S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
73	06570632S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
74	06559611B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
75	07875840L	07874555E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
76	07875840L	07874555E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
77	71038096C	70957532W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
78	71038096C	70957532W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
79	07957132Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
80	07857391Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA Y LIMPIEZA
81	07857391Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA Y LIMPIEZA
82	70962517L		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
83	70867460K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
84	09275548Q	71149661N	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
85	70888336J	71059619S	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
86	71059619S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
87	70877411J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
88	70877411J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
89	70805361E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
90	70805361E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
91	35577261X		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
92	12236032D	44905612K	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
93	12401830T	71125497K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS



94	06549924F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
95	71033221K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
96	71062574A	70908488V	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
97	71062574A	70908488V	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
98	12336741R	12785856H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
99	06552832V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
100	06552832V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
101	12415073H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
102	12415073H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
103	70837800P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
104	11962968R	09348891N	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
105	09348891N	70908608E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
106	12375955T		TEXTILES Y CONFECCIÓN
107	12375955T		TEXTILES Y CONFECCIÓN
108	70838982V		TEXTILES Y CONFECCIÓN
109	70838982V		TEXTILES Y CONFECCIÓN
110	70810209V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
111	70810209V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
112	70808512E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
113	70808512E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
115	06549924F	07811186H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
117	70831251Z	70831251Z	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
118	09256304T	71159910A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
119	70867325R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
120	70863659S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
121	70242719Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
122	51655790K		TEXTILES Y CONFECCIÓN
123	70876950N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
124	71153820P	12338466R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
125	06561296V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
126	07991278C		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
127	70888572L		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
129	07848542E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
130	70908630K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
131	07956219J	70908630K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
132	07956219J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
133	07991187K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
134	07991187K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
135	70876196V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
136	70876196V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
137	71028302R	70972662K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
138	70889152R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
139	70889152R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
140	07969090G	70867460K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
141	12726738X	71936559B	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
142	12371314M	53860682H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
143	06553969G	06580954X	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
144	06553969G	06580954X	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
145	70851932H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS



146	71174062X		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
148	06560739N		TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
149	70824918Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
150	70824918Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
151	70825723Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
152	07957805N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
153	12395163A		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
154	12395163A		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
155	70829524N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
156	70829524N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
157	06549401J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
158	07811186H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
159	71147120R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
160	70837800P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
162	44906499B		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
163	51913483E	06563906M	TEXTIL Y CONFECCIÓN
164	07957806J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
166	Y3519843Y	Y3519843Y	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS

PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN
EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS
1	06575286T		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS Y FRUTOS SECOS
2	06546011G		LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, ENCURTIDOS, PANADERÍA Y MASAS FRITAS
3	06546011G		LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, ENCURTIDOS, PANADERÍA Y MASAS FRITAS
5	04227241W	04164060W	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES Y PLANTAS
6	50965594D	70804919V	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y PLANTAS
7	50965594D	70804919V	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y PLANTAS
8	06530262X	70809403Q	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS
9	06530262X	70809403Q	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
10	03463552M		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
11	08104931F		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS
13	02272980M	47279998W	FRUTOS SECOS, PANADERÍA, MASAS FRITAS Y CONFITERÍA
14	11816147N		AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS, FRUTOS SECOS, CONFITERÍA, ARTESANÍA Y ARTESANADO
15	11816147N		AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS, FRUTOS SECOS, CONFITERÍA, ARTESANÍA Y ARTESANADO
16	76130378X		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS
19	06541361T	06543065W	ENCURTIDOS
20	08104635X	08108278L	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
21	70803384T		ARTESANÍA EN DISTINTAS FORMAS, ARTESANADO Y ORNATO DE PEQUEÑO VOLUMEN
22	03418251Z		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, FLORES Y PLANTAS
24	08108278L	08104635X	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, ESPECIAS Y ENCURTIDOS
25	04197687A	04155425S	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
26	G05163340	70814702W	FLORES Y PLANTAS
27	06537791H	03426894D	VERDURAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS
29	70256911F	03473935S	VERDURAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS
32	06553826E		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
33	03444491B	70263485A	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS



34 03444491B 70263485A VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS

PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN
EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO DE ÁVILA

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS	PRODUCTOR/DISTRIBUIDOR
1	G47720875	9336682Q	VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS	PRODUCTOR
2	70266879Q	03436373N	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOR
3	70234720B		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS	TRANSFORMADOR
4	06582655D		PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	DISTRIBUIDOR
5	49017817X	50894412N	VINOS, VINAGRES Y ACEITES	DISTRIBUIDOR
6	08005156Y		FRUTAS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	TRANSFORMADOR
7	51639989K		PRODUCTOS DE PANADERÍA, MASAS FRITAS Y CONFITERÍA	DISTRIBUIDOR
8	45680739W	71020957Q	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	PRODUCTOR/TRANSFORMADOR
9	B05227954	45336203Y	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	DISTRIBUIDOR